

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00007
Demandante: ROSA ARELI OLAYA TULUMBA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO MORENO BELTRAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso Verbal Especial de Pertenencia No.2020-00007, una vez vencido el término concedido al CURADOR AD LITEM Dr. WILSON MONTES PINTO quien representa a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MAXIMINO MORENO BELTRAN y las PERSONAS INDETERMINADAS según acta de posesión del 19/04/2022 para contestar la demanda o presentar excepciones, el cual pasó en silencio.

CONSIDERACIONES:

En este orden, se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-5660**, se realizó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS y se nombró curador Ad-Litem para las mismas, se instaló por la parte actora, la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., este Juzgado **RESUELVE:**

- 1. SEÑALESE:** el día 12 del mes de **julio** del año en curso a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- 2. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCAR D'SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **23 de junio de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **52.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc570d33f0006b570cc3ae16b44928251395a1b7eafc1ab8b890ffaf1943293**

Documento generado en 22/06/2022 02:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>